

RESOLUCION N° 347



Ministerio de Educación, Ciencia
Y Tecnología

BUENOS AIRES, - 7 MAR 2003

VISTO el expediente N° 6014/02 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR UNIVERSITARIO -CICLO DE PROFESORADO-, según lo aprobado por Acta del Honorable Consejo Superior Universitario N° 323/02 y Resolución del Rectorado N° 38/02, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el



RESOLUCION N° 347



*Ministerio de Educación, Ciencia
Y Tecnología*

ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

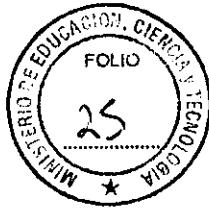
Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta del Honorable Consejo Superior Universitario y Resolución del Rectorado, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto



Ministerio de Educación, Ciencia
Y Tecnología

ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

LA MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR UNIVERSITARIO -CICLO DE PROFESORADO-, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

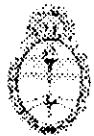
ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 347

Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



RESOLUCION N° 347



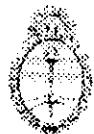
Ministerio de Educación, Ciencia
Y Tecnología

ANEXO I

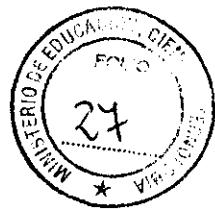
ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR UNIVERSITARIO -CICLO DE PROFESORADO- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.

- ❖ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza – aprendizaje en todos los niveles del sistema educativo.
- ❖ Participar en trabajos de investigación educativa en todos los niveles del sistema educativo.
- ❖ Realizar tareas de asesoramiento en todos los niveles educativos.

[Handwritten signature]



RESOLUCION N° 347



Ministerio de Educación, Ciencia
Y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.

TITULO: PROFESOR UNIVERSITARIO –CICLO DE PROFESORADO-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Profesionales con título de grado oficialmente reconocido de cualquier carrera universitaria, no menos a cuatro (4) años de duración con carga horaria no inferior a 2.600 horas.
- ✓ Estudiantes avanzados de cualquier carrera de grado universitaria (70% de materias aprobadas) con carga horaria no inferior a 1.800 horas, podrán iniciar la cursada de las asignaturas correspondientes, recibiendo el título de Profesor Universitario una vez graduado en la disciplina correspondiente.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD

PRIMER CUATRIMESTRE:

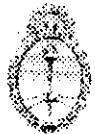
01	Didáctica General	48 *	---
02	Psicología de la Educación	52 *	---
03	Política y Legislación Educativa	48	---
04	Identidad y Etica Profesional y Docente	32	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

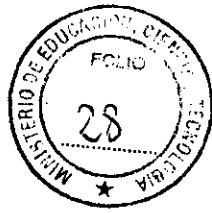
05	Psicología Evolutiva	32	---
06	Didáctica Específica	48	01
07	Educación Virtual	48	---
08	Metodología y Técnicas de la Investigación	82 *	---

SEGUNDO CUATRIMESTRE:

09	Taller de Teorías y Técnicas de Conducción Grupal	32	05
10	Teoría y Diseño Curricular	48	06
11	Estrategias Pedagógicas y Metodológicas para la Enseñanza	48	06
12	Pasantía de la Práctica Docente	100	---



RESOLUCION N° 8472



Ministerio de Educación, Ciencia
Y Tecnología

* incluye horas de prácticas.

OTRO REQUISITO:

✓ Trabajo Final: 100 Horas.

CARGA HORARIA TOTAL: 718 Horas.